

XX CONCURSO-EXPOSICIÓN DEL CABALLO DE BELMONTE DE MIRANDA

Sábado 29 y domingo 30 de marzo de 2025

REGLAMENTO

1. ORGANIZACIÓN

1.1 Correrá a cargo del Comité Organizador del Certamen, formado por:

- Concejal de Ganadería del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda
- Personal técnico del Ayuntamiento

1.2- El Comité efectuará un seguimiento del Certamen y será el órgano decisorio ante cualquier eventualidad.

2. ADMISIÓN DE GANADERÍAS

2.1- Todos los animales deberán estar provistos de documento de identificación equina (pasaporte) y para su inscripción en el Concurso-Exposición deberán presentar dicha documentación.

2.2- Asimismo, deberán presentar copia del asiento del animal en el Libro Registro de explotación de équidos.

2.3- La Organización podrá requerir la presentación de la documentación original, cuando lo estime conveniente.

2.4- Los animales participantes en la Categoría de Razas Puras deberán estar inscritos en los Libros Genealógicos correspondientes. Para ello, los titulares de los caballos deberán aportar copia de la carta genealógica en el momento de su inscripción. Además, será comprobado por los calificadores durante el concurso morfológico.

2.5- Podrán participar animales procedentes de todos los concejos del Principado de Asturias, así como de las provincias limítrofes.

2.6- Los corros estarán integrados por 7 animales (1 semental y 6 yeguas).

2.7. La sección de yegua con rastra estará integrada por yegua con cría que no supere los 6 meses de vida a fecha de concurso.

2.8- El número máximo de animales por titular será 7.

2.9- En caso de que el número de solicitudes rebase las posibilidades del Recinto Ferial la Organización se reserva el derecho de reducir este número y, en su caso, realizar una selección previa de los animales participantes.

3. SELECCIÓN DE ANIMALES

3.1- A la entrada del recinto se comprobará la identificación individual de los titulares de las ganaderías previamente inscritas, así como de sus ejemplares.

3.2- El Servicio de Recepción está facultado para desechar los animales cuando no concuerde con los objetivos del Certamen en cuanto a calidad, limpieza y pureza de la raza, corriendo en este caso los gastos originados a cargo del ganadero.

3.3- Los lotes admitidos para participar en este Certamen pasarán a ocupar los corrales que se señalen expresamente por el Servicio de Recepción.

3.4- El Servicio de Recepción estará integrado por personal del Ayuntamiento.

4. PRESENTACIÓN DE LOS ANIMALES

4.1- Las ganaderías dispondrán de corrales o amarres en función del número de animales que presenten.

4.2- Cada zona de amarre dispondrá de un cartel informativo con los datos identificativos de la explotación.

4.3- La custodia de las reses correrá a cargo de sus propietarios, que deben garantizar la seguridad de su ganado, responsabilizándose de las incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el Recinto Ferial.

5. CONCURSO

5.1- En la valoración de los animales presentados a concurso el jurado tendrá en cuenta las características raciales y la morfología de los animales.

5.2- Será obligatorio la salida de los animales a pista en la sección correspondiente; aquellos que no se presenten en pista no cobrarán la correspondiente dieta de asistencia y transporte.

No podrán salir a pista los caballos que presenten heridas o sangrado.

La comisión de selección se reserva el derecho de penalizar (con la no asistencia en años posteriores) a aquellos ganaderos que reserven box y no se presenten al concurso, sin previo aviso.

5.3- Las decisiones del Jurado Calificador en cuanto a calificación serán inapelables.

5.4 La organización no se hace responsable de los accidentes que pueda tener tanto el ganado como los propios expositores, aunque a efectos de cubrir los posibles daños que produzcan las reses, se suscribirá una póliza de responsabilidad civil.

6. AYUDAS

6.1- El Ayuntamiento ingresará por transferencia bancaria, **en concepto de dietas, 40 euros por titular de explotación, excepto aquellos que soliciten box, que tendrán que hacer un ingreso al Ayuntamiento de 25 € por box solicitado** y a los de categoría asturcones, que se hará a través de ACPRA.

6.2- Asimismo, se abonará una ayuda **para transporte de 20 euros por caballo participante, excepto los que soliciten box**, que se realizará por transferencia bancaria. Las dietas para los asturcones, correrá a cargo de ACPRA.

6.3- El Ayuntamiento pondrá a disposición del ganadero, de forma gratuita, paja y pienso para la manutención de los animales durante la celebración del certamen, que se distribuirá por el recinto ferial.

7. INSCRIPCIÓN

7.1- Se podrán inscribir todas las ganaderías que cumplan los requisitos indicados, hasta llenar la cabida del recinto ferial, según orden de inscripción.

7.2- Las inscripciones se harán a través de la Agencia de Desarrollo Local, excepto para los asturcones que se hará a través de ACPRA.

8. FECHAS Y HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA

8.1- El horario de entrada de los animales en el recinto comenzará, para **los caballos cruzados, P.R.Árabe y P.R.Española, el sábado día 29 de marzo de 08:00 h. a 10:00 h.** (excepcionalmente podrán entrar el viernes, con previo aviso, a partir de las 15:00 h) y el horario de salida , será el sábado a partir de las 21:00 h.

La entrega de premios de los animales calificados el sábado, se hará el mismo día, a continuación de la calificación.

Los asturcones, tiro, corros y yeguas con rastra, entrarán el domingo día 30 de marzo de 08:00 h. a 10:00 h. y el horario de salida será a partir de las 16:00.

8.2- **La calificación comenzará el sábado por la mañana a las 10:30 h y por la tarde a las 16:00 h. El domingo empezará a las 10:30 h.**

Aquel caballo que no esté en el recinto ferial antes de las 10:30 h el día que le corresponda concursar, independientemente de su hora de salida a pista, no podrá participar y, por tanto, quedará descalificado.

9. CATEGORÍAS Y SECCIONES

9.1- El concurso consta de las categorías y secciones que se recogen en el Anexo I y en el Reglamento de ACPRA.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

10.1- Está prohibida la agresión física o cualquier otra práctica que les pueda producir sufrimiento o daños físicos o psicológicos a los animales, así como suministrarles sustancias que les pueda causar alteraciones para su salud, de acuerdo con la Ley de Bienestar Animal.

10.2- El acto de asistencia a este certamen supone el acatamiento de lo dispuesto en el presente reglamento y bases, así como a cualquier otra disposición que pueda dictar la Organización para el buen orden y servicio del certamen.

Belmonte, 4 de marzo de 2025

Fdo.: Gilberto Alonso Suárez
Alcalde del Ayto. de Belmonte de Miranda.